



Confederación de Copropietarios del Condominio Campestre Solares de la Morada
Personería Jurídica 3165 – NIT 900.173.679-7

Jamundí, agosto 02 del 2022

CIRCULAR INFORMATIVA 003

RENOVACION PLACAS CARRIL PREFERENCIAL,

Teniendo en cuenta la renovación anual de placas del carril preferencial, la cual venció el pasado 31 de julio del 2022, nos permitimos informar amablemente lo siguiente:

1. El costo del carril preferencial continuará siendo el mismo por valor de \$100.000 (cien mil pesos moneda corriente).
2. La vigencia de la membresía del carril preferencial será a partir del 01 de septiembre del 2022 y tendrá vigencia hasta el 31 de agosto del 2023.
3. El pago del carril preferencial se podrá pagar únicamente en la cuenta de ahorros del banco av villas numero 157 089 434. Nit. 900.173.679-7. A nombre de la confederación de copropietarios.
4. Solo se permitirá el uso del carril preferencial a quienes estén confederados o hagan parte de una estructura confederada.
5. El soporte de pago no se debe enviar al correo electrónico de la administración de la confederación. Debe enviarse al correo electrónico directamente de su estructura, la cual a su vez nos reportará a nosotros las placas de los vehículos que desean registrar, adjunto el respectivo soporte de consignación, a más tardar el próximo viernes 26 de agosto del 2022, para poder realizar el respectivo registro.
6. Es necesario que, las diferentes estructuras generen mecanismos los cuales les permitan obtener información de las placas de los vehículos que cancelaron la renovación del carril preferencial para la vigencia del 2022 – 2023, desde mayo del 2022, hasta el próximo 31 de agosto del 2022. Lo anterior, teniendo en cuenta que no se registrarán placas de manera independiente, sin importar que se canceló la membresía; resulta indispensable que cada usuario del carril preferencial reporte a su estructura el pago, con el respectivo soporte y la información de las placas de los vehículos, con el ánimo de garantizar la seguridad de los residentes y visitantes de la confederación de copropietarios.

La metodología anteriormente planteada en los puntos 1 y 2, es con el ánimo de lograr que exista una compensación con aquellos propietarios de vehículos registrados, que no han tenido el servicio de talanquera vehicular por algunas semanas, debido a fallas técnicas de la misma. Por otro lado, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 y 6 del presente documento, es para garantizar que aquellas placas que se vayan a registrar por el carril preferencial, realmente sean residentes de la confederación. Lo anterior, en favor de evitar que cualquier persona externa, quizás con malas intenciones, registre el vehículo únicamente enviando el soporte de pago al correo electrónico de la confederación, sin poder validar nosotros si pertenece o no, dado que no contamos con la base de datos de las diferentes estructuras.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a dudas e inquietudes.

Cordialmente,

CARLOS ANDRES GARCIA AGUDELO
Administración

MARIO GABRIEL CARDONA
Administración